

REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO. *Sejdo.*

TOMO XX

CUZCO, 19 DE OCTUBRE DE 1868.

NUM. 40.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION DE GOBIERNO.

Lima, Setiembre 16 de 1868.

Circular á los Sub Prefectos de Camaná, Condesuyos, Castilla y la Union.

S. E. el Presidente, que se halla siempre decidido á proporcionar todos aquellos auxilios, que serán indispensables para aliviar la situacion de aquella en que se encuentra la mayor parte de los pueblos de esa provincia, ha resuelto mandar una segunda comision provista de víveres, vestuarios, lona, madera y otros artículos, para que se distribuyan conforme lo exijan las necesidades de su desgraciada situacion. Debe U. por tanto, dictar las medidas convenientes á fin de facilitar á los comisionados, los medios de movilidad para la conduccion de los referidos artículos, y luego que U. se haga cargo de ellos, procederá á formar una comision presidida por U. y compuesta de la autoridad principal municipal y de dos ó tres vecinos notables, la que organizada de este modo, se encargará inmediatamente de la distribucion de víveres, de vestuarios, de la lona, y de los demás artículos; procediendo en el desempeño de este encargo de un modo prudente, á fin de que todas las personas reciban con arreglo á sus necesidades, el auxilio que el Gobierno le envia.

No duda el Gobierno de su patriotismo y sentimientos filantrópicos, que se procederá en todo conforme á las benéficas miras que lo animan, y que deben secundar los funcionarios de su dependencia, por exijir así las extraordinarias y calamitosas circunstancias en que se encuentra esas poblaciones.

Dios guarde á US.

Pedro Gálvez.

Del Peruano núm. 70, tomo 55.

Piura, Setiembre de 1868.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Pola y Obras Públicas.

S. M.

Mi corazón profundamente conmovido por la espantosa ástrote que ha estinguido gran parte de las poblaciones del Sur, y arado de un sentimiento filantrópico humanitario, tuve á bien convocar los vecinos notables de esta ciudad á acordar las medidas que debían adoptarse en favor de nuestros hermanos de aquella parte de la República, los que resolvieron nombrar una comision que se encargase de recar las erogaciones voluntarias de hijos de esta ciudad, la que ha aplido dignamente con el cargo que se lea hizo,

y colectada la cantidad de mil sesenta y cinco soles, cincuenta y nueve centavos, que en una letra jirada contra la casa de Costa Hermanos, me cabe la satisfaccion de remitir á US., para que este pequeño contingente contribuya á aliviar la triste situacion de aquellos desgraciados que han quedado sumerjidos en el llanto y la miseria.

Dios guarde á U.

S. M.

Bernardo Galindo.

Lima, Setiembre 19 de 1868.

Señor Prefecto del Departamento de Piura.

Hé recibido con la apreciable nota de US. de 12 del corriente, la letra jirada á los señores Costa hermanos, valor de mil sesenta y cuatro soles cincuenta y nueve centavos [1065 soles 50 centavos], cuya cantidad ha sido erogada por los vecinos de esa ciudad en favor de los desgraciados habitantes del Sur, y la que será aplicada al digno objeto que se dedica.

El Gobierno ha apreciado, como merece, el distinguido comportamiento de US. y los sentimientos humanitarios que animan á ese habitante; y ha dispuesto que US. les manifieste la satisfaccion con que ha visto tan laudable procedimiento.

Dios guarde á US.

Pedro Gálvez.

(Del Peruano núm. 71, tomo 55.)

Arequipa, Setiembre 12 de 1868.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

Acompaño á US. en copia la nota que me ha dirigido el Comandante del vapor "Meteoro" en que dá cuenta de su comision en los puertos de Iquique, Mejillones Pisagua y Arica, para que US. se imponga de su contenido.

Dios guarde á US.

Luciano Benjamín Cisneros.

Comandancia del vapor "Meteoro"—
A ancla Iquique, Setiembre 3 de 1868.

Señor Ministro de Justicia y Beneficencia.

S. M.

Son las 11 horas ante meridiano, hora en que he fondeado en este puerto con procedencia de los de Iquique, Mejillones, Pisagua y Arica; del último en 18 horas. En todos estos puertos he desembarcado los artículos que constan de las adjuntas relaciones; y además, en Mejillones y Pisagua los trasbordados del vapor de guerra "Maypú" que como dije á US. en mi comunicacion del 31 del pasado, habia admitido á bordo del buque de mi mando. En Arica, por orden del señor Prefecto del departamento de Moquegua, recibí como

trasporte para conducir al Callao, cincuenta y cinco individuos de la tripulacion y guarnicion que fué de la Corbeta de guerra nacional "América" los que permanecieron á bordo. En Pisagua, á petición del cirujano, D. D. Santiago Távora, entregué las medicinas del botiquin de este buque, que creyó indispensables para atender á la poblacion. En Mejillones dí veinte pares de zapatos pertenecientes al cargo del buque. No habiendo conseguido en Iquique carbon para el vapor "Tumbes" tomé en Pisagua veinte toneladas, cuatrocientas cuarenta y cuatro libras; y he elevado la cuenta de su importe al señor Prefecto del departamento de Moquegua, para que se sirva cubrirlo. Quedan todos los puertos del Sur con recursos suficientes para atender algun tiempo á su subsistencia; y solo a Mejillones habrá que remitir agua constantemente. Por ahora, con la que mandó el vapor de guerra chileno "Maypú" y la que dejé, de la condensada en este buque, podrá tener para veinte dias mas. Adjunto á US. el acta fundada por los vecinos de ese pueblo. En Arica queda fondeada la corbeta de guerra chilena "Esmeralda" con recursos remitidos de Valparaíso. E todo cuanto tengo que decir á US. al dar fin á la comision que se me dió.

Dios guarde á US.—S. M.—

Aurelio Arrieta.

Es copia.—Alcalá.

República Peruana.—Ministerio de Beneficencia en Comision—Islay,
Setiembre 17 de 1868

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

S. M.

Anoche he llegado á este puerto, de regreso de Arequipa, donde he permanecido quince dias, despues de haber organizado convenientemente la distribucion de los auxilios remitidos por el Supremo Gobierno, segun los informes minuciosos de mis procedimientos que tengo dados á US. en mis comunicaciones anteriores.

Los documentos oficiales, insertos en el periódico "La Bolsa", del que me es honroso adjuntar á US. dos ejemplares, le instruirán de mis últimas disposiciones, tanto para hacer mas justa y acertada la distribucion de dichos auxilios, como para conocer las necesidades de carácter mas permanente que en todos los ramos del servicio público deben satisfacerse. Tal es el objeto que muy especialmente me he propuesto en la circular dirigida á los Jefes de los establecimientos de Instruccion y Beneficencia de Arequipa y de los oficios particulares que he dirigido, así al Presidente de la Ilma. Corte Superior del Departamento, como al de la "Junta Central de Auxilios".

A fin de que, en la parte relativa á la Instruccion y Beneficencia

Pública, esta medida llene mejor su objeto, me ha parecido conveniente utilizar los servicios que puede prestar en este ramo el ilustrado Presbítero D. D. Todoros Gonzales La-Rosa, que vino desde Lima agregado á esta Comision, llevado de su celo sacerdotal, para prestar al infortunado pueblo de Arequipa los socorros de su evangélico ministerio. Con tal propósito, lo he investido con el caracter de Inspector de dichos establecimientos, para que estudiando sus necesidades, me ministre todos los informes y datos que sean necesarios para mejorar su situacion. No dudo que esta medida produzca grandes y fecundos resultados para el porvenir de este Departamento en los referidos ramos de la administracion pública.

La Junta Central, creada con los importantes fines de que US. tiene conocimiento, ha continuado sus labores en conformidad con mis instrucciones y con el objeto de su institucion. Desde hace mas de seis dias, está recibiendo los informes de las comisiones parciales, las que autorizadas en consecuencia para jirar los respectivos bonos por víveres, lona y demas artículos, han comenzado á verificarlo, habiendo recibido ya muchas familias los primeros socorros debidos á la paternal solicitud del Supremo Gobierno.

El ganado venido del Departamento de Puno y los sacos de papas, cuyo mal estado hacia urgente su reparticion, fueron distribuidos en los campamentos por los inspectores respectivos y á satisfaccion del vecindario, calmándose, de este modo, los recelos que habian comenzado á surgir de que el comun del pueblo no tendria su debida parte en la distribucion de los auxilios.

El modo como las comisiones parciales van cumpliendo su deber, desvanecerá tambien, estas funestas aprensiones, quedando convencido todo el mundo de que para el Supremo Gobierno, no existe jerarquia de ninguna especie, cuando se trata de remediar las necesidades públicas y de cumplir las sagradas obligaciones que le imponen las leyes del Estado y la conciencia política de los que tienen la honra de dirigir sus destinos.

Habiendo la Sociedad de Beneficencia de Arequipa terminado el contrato de compra del terreno designado para el nuevo Hospital, cuyo valor ha ascendido á seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos; el Domingo 13 del corriente, tuvo lugar la ceremonia de la bendicion de dicho terreno, hecho por el Ilmo. Señor Obispo de Tiberiópolis, con asistencia de las autoridades y en medio de un numeroso concurso que presencié el acto con inefable regocijo y escuché con religiosa atencion las edificantes palabras pronunciadas por S. S. I. al terminar dicha ceremonia. Por mi parte, no omití, en acto tan solemne, hacer comprender cuales eran las miras del Gobierno al emprender esa obra de beneficencia y cuales sus deseos al extender su mano generosa á todos los sufrimientos.

No obstante el llamamiento que hice á la clase trabajadora para emplear hasta trescientos operarios mas en las obras de demolicion y levantamiento de escombros de Arequipa, he tenido el pesar de que nadie lo haya escuchado; lo que me dá sin

embargo la consoladora conviccion de que dicha clase no carece de trabajo, ni por consiguiente de medios con que atender á sus necesidades.

Apesar de esto, y como existe en Arequipa gran número de personas que viven de los productos de sus fincas hoy reducidas á escombros, es tambien grande el número de los que han solicitado de la generosidad del Gobierno los medios de movilidad necesarios para trasladarse á la Capital ú otro punto de la República; solicitudes que he creido conveniente satisfacer, interpretando fielmente las benévolas intenciones de S. E. el Presidente y de su digno Consejo de Ministros. Con tal fin he librado las correspondientes órdenes al Administrador de la Aduana de este puerto, para que contrate el pasaje de dichas personas hasta el Callao, en los vapores mercantes, haciéndolo así mismo con el Comandante del transporte nacional "Meteoro" que pronto haré regresar al Callao, llevando cuantos pasajeros permita la capacidad del buque de su mando.

El mal estado de los improvisados toldos en que hoy reside la numerosa poblacion de Arequipa, estado que se agravará mas todavía á la aproximacion de las lluvias, hará indudablemente mas numerosa todavía su emigracion á Lima y demas pueblos de la República, solicitando del Supremo Gobierno los medios de transportarse. Este gasto exigirá sumas no poco considerables: hé allí por que llamo desde ahora la atencion de S. E. y de US. sobre este punto, á fin de que, desde ahora tambien, arbitren los medios como satisfacer esta necesidad.

Tanto por la Capitanía de este puerto, como por la Administracion de su Aduana, tengo conocimiento de hallarse ya en almacenes la lona y demas artículos remitidos por el Supremo Gobierno en el vapor de la compañía inglesa "Favorita"; y como el primero de estos artículos es el objeto del incesante clamor del vecindario de Arequipa, me ocupo en este momento de activar su remision á esa ciudad, á fin de que sea distribuido cuanto antes.

Llenadas en Arequipa, con la consagracion y la mas patriótica solicitud que me han sido posibles los fines de la comision con que me ha honrado S. E., resolví venir á este puerto para dirigirme al de Arica, dejando allí á los miembros de esta comision, el Ilmo. señor Obispo de Tiberiópolis y el Benemérito señor Coronel D. Francisco Alvarado Ortiz con las instrucciones de que remito á US. copia, para que inspeccionen los trabajos de la Junta Central de auxilios, absuelvan sus dudas y hagan cuanto sea conveniente para la mas acertada distribucion de dichos auxilios. La confianza que me inspiran las luces y el patriotismo de estos recomendables funcionarios públicos, no me dejan duda de que llenarán cumplidamente su encargo con beneplácito del Gobierno y del pueblo de Arequipa.

En medio de la satisfaccion que han producido en mi ánimo las demostraciones de gratitud de todo género que he recibido del pueblo Arequipeño, que en mi persona las ha tributado al Supremo Gobierno, he tenido el dolor de ver desaparecer del seno de esta comision, al virtuoso jóven que espontánea y gra-

tuitamente se prestó á servir el cargo de Comisario de ella, y que despues de mas de doce dias de enfermedad ha sucumbido en este puerto, víctima de la epidemia. Cierito de interpretar noblemente los sentimientos del Gobierno he mandado tributar el homenaje debido á la memoria del Comisario D. Narciso Rivera, haciendole celebrar solemnes exequias en la Iglesia de este puerto, á las que he asistido con todos los empleados de mi Secretaria.

La brevedad del tiempo de que puedo disponer para dirigir á US. mi correspondencia por el vapor que zarpará esta tarde, de este puerto al del Callao, no me permite dar á US. mas pormenores sobre mis procedimientos desde la última fecha de mis comunicaciones, debiendo solo agregar que esta noche partiré para el puerto de Arica y de allí á las ciudades de Tacna y Moquegua á fin de llenar en ese importante Departamento de la República los objetos de mi honrosa comision.

Dios guarde á US.

Luciano Benjamin Cisneros.
Del Peruano N.º 73, T.º 55.

Ministerio de Beneficencia en Comision.—Islay, Setiembre 17 de 1868.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

Me es honroso acompañar á este oficio, para conocimiento de US., el original de la acta que me ha remitido el Honorable Ayuntamiento de Arequipa, en la que están consignadas las diferentes manifestaciones de gratitud votadas por dicho Ayuntamiento en favor de las Repúblicas hermanas, de las comisiones nacionales y de las personas que han ayudado con sus generosos auxilios al vecindario de esa infortunada ciudad.

La parte que en esas manifestaciones se me ha discernido, la he aceptado en nombre del Supremo Gobierno, cuyos nobles y patrióticos propósitos son los que he tenido en mira en todos los procedimientos que han merecido la probacion y gratitud del generoso pueblo arequipeño.

Dios guarde á US.

Luciano Benjamin Cisneros.

El ciudadano Armando Bustamante, Secretario de la Honorable Municipalidad.

Certifi:

Que á las ciento una del libro de Actas en e se sientan los acuerdos de esta corporacion, se encuentra una cuyo por es el siguiente:

Sesion extraordinaria del Jueves 10 de Setiembre de mil ochocientos sesenta y och.—Presidencia del señor D. D. Joséasimiro Valdéz.—Abierta la sesionn los señores Vivanco, Santistey, Arróspide, Alcalá, Cáceres, Canter, Espinosa, Vargas, La Fuente Secretario, se leyó y aprobó la acta dia anterior. Los señores Regidores Vivanco, Bustamante, Santistevan, penter, Vargas y Espinosa hicieron presente: Que teniendo en consideracion que el pue-

blo de Arequipa, en medio de las mas grandes desgracias de que es víctima por efecto del espantoso terremoto de trece del próximo pasado, no puede, ni debe manifestarse indiferente á las espresiones elocuentes y repetidas demostraciones de simpatía que incesantemente recibe de todas partes: que ya que su misma penosa situación no le permite revelar dignamente y como desearia los sentimientos de profundo reconocimiento que abriga, es indispensable que los espresese de manera que se estime por lo menos la santidad de ellos, apreciando la alta significación moral de sus manifestaciones: que la filantropía de las naciones hermanas, de los generosos pueblos de la República, y de los particulares que con tanta abnegación han acudido en alivio de su infortunio, deben tener la mayor publicidad posible y perpetuarse de generación en generación porque las grandes virtudes son el mejor legado y el mas digno estímulo de los pueblos: que el Supremo Gobierno, por su parte, desplegando una solicitud que le honra en alto grado, ha dejado conocer todo el alcance de la paternal política que se propone seguir, mandando por delegado suyo al señor Ministro de Beneficencia Dr. D. Luciano Benjamin Cisneros, quien como Jefe de una respetabilísima Comisión ha secundado con ésta de un modo noble y digno, las miras de aquel: que el recuerdo de los servicios prestados en momento de dolor y de positiva desgracia honran tanto al que lo hace, como á aquel en cuyo favor se rinde: que la Honorable Municipalidad, como Representante inmediato de las clases sociales, es la llamada á tomar la iniciativa en estas manifestaciones de gratitud popular. Por estos fundamentos, los Regidores que suscriben, proponen: Que la Honorable Municipalidad en nombre del vecindario de Arequipa, emita un voto de profundo reconocimiento al Gobierno y pueblo Chileno, como igualmente al Gobierno y pueblo de Bolivia, colocando el escudo de armas de cada una de estas Repúblicas hermanas en el local de sus sesiones al lado del Escudo Nacional. Que igual accion de gracias se voten á todos los pueblos de la República que han mandado socorros á Arequipa, especialmente á Lima, Callao y Puno, remitiéndose copia de esta Acta á cada uno de los Jefes de las Comisiones de Auxilios organizadas en dichas ciudades. Que la misma espresion de gratitud se dirija en solemnes documentos á los filantrópicos caballeros *Andrés Alvarez Calderon, Enrique Meigs* y señor *Canévaro* inscribiendo sus nombres en el Local de Sesiones como eterno recuerdo de popular afecto. Que muy especialmente se espresese á los señores comisionados de la Beneficencia de Lima, que Arequipa conservará en su corazón el recuerdo de la conducta altamente benévola y filantrópica que ha observado con ella; que se remita así mismo copia certificada á la Honorable Municipalidad de Lima, Callao, Puno y Santiago en muestra de aprecio á los pueblos que representan. Finalmente, que á costa de la Municipalidad se tomen grupos fotográficos de la Honorable Comisión que presiden el señor Ministro de Beneficencia, á fin de que colocados dichos retratos en el lugar mas visible de la Sala Consistorial, conser-

ve el pueblo viva memoria de sus benefactores y del paternal Gobierno á quien representan. La Corporación penetrada de los mismos sentimientos que han espresado los señores proponentes la aceptaron por unanimidad, y acordaron se hiciera todo lo que en la proposición se previene. Con lo que se concluyó y firmaron. —José Casimiro Valdéz—José Antonio Vivanco—Wenceslao Santistevan—Clemente Arróspide—José Pio Alcalá—Domingo Cáceres—José Maria Carpenter—Mateo Espinosa—José Aniceto Vargas—Benjamin de la Fuente—Armando Bustamante, Secretario.

Es conforme con la Acta original á que en caso necesario me remito. Secretaria de la Honorable Municipalidad instalada en el Toldo de la plaza mayor de esta Ciudad.—Arequipa, Setiembre catorce de mil ochocientos sesenta y ocho.

Armando Bustamante.

Secretario.

Del Peruano N.º 74, T.º 55.

MINISTERIO DE JUSTICIA,
CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Setiembre 23 de 1868.

Debiendo dictarse oportunamente las medidas necesarias para que la epidemia de fiebre amarilla no se desarrolle nuevamente en esta Capital, y para que los demas puntos de la República se hallen libres del contagio; de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Suprema de Sanidad, se dispone:

1.º Que las embarcaciones procedentes de puertos infestados de la fiebre amarilla, se sometan á una cuarentena de observación, por un número de dias que juzguen necesarios las Juntas de Sanidad de los puertos de la República.

2.º Si en los dias de observación no se manifestase ningun caso de epidemia, se otorgará permiso para que el buque se comunique libremente; pero, en caso contrario, se pondrá en rigurosa cuarentena, prohibiendo, se comuniquen en lo absoluto, hasta que termine dicha cuarentena.

3.º Los pasajeros y tripulación, así como los efectos contenidos en el buque infestado, desembarcarán y serán trasladados al Lazareto que, con esta fecha se manda preparar en las Islas de San Lorenzo, en cuanto á las embarcaciones que fondean en el puerto del Callao, fumigándose el buque, ventilándose y desinfectándose convenientemente los efectos de abordó.

4.º Para que tenga su debido cumplimiento lo dispuesto en el artículo anterior, se dictarán las órdenes necesarias por el Ministerio de Gobierno, á fin de que se tome en arrendamiento por un moderado precio, la casa de Terry, situada en la Isla de San Lorenzo, y se hagan en ella con la brevedad posible, las refacciones indispensables, conforme al

presupuesto formado, con cuyo objeto, deberá pasar este expediente, y el presupuesto de la construcción de un Lazareto en Payta, al Ministerio de Gobierno, en razon de estar reconocida la necesidad de dichas obras.

5.º En los demas puertos de la República donde no haya Lazaretos, y fuese absolutamente necesario ese establecimiento, la Junta de Sanidad de acuerdo con la autoridad marítima, destinarán el local mas aparente, para que se adopten las medidas indicadas en el artículo 3.º de esta resolución haciendo los gastos urgentes con la economía posible, y dando cuenta documentada de ellos al Ministerio de Beneficencia, para que una vez examinada, se aprueben por el Despacho de Gobierno.

6.º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá prevenirse á los Consules en los lugares donde reine la fiebre amarilla, que antes de expedir sus patentes cuiden de examinar escrupulosamente el estado sanitario de los buques que zarpen con destino á uno ó mas de los puertos de la República, cuidando de comunicar al Gobierno noticias exactas sobre el desarrollo de alguna epidemia, su carácter y demas circunstancias en los lugares donde se hallen establecidos.

7.º Los Prefectos de los departamentos y provincias litorales, cuidarán de que se establezcan y funcionen las Juntas superiores, municipales y litorales de sanidad, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 1.º de Setiembre de 1826 y 19 de Febrero del presente año.

8.º La Beneficencia de Lima y la del Callao, conservarán expeditos los Lazaretos que sirvieron en la última epidemia y el Decano de la Facultad de Medicina queda desde luego autorizado para reorganizar el servicio médico domiciliario, establecido por decreto de 25 de Abril último.

9.º El Ministro de Gobierno dictará las órdenes convenientes para que la Capital y demas puntos donde se tema el desarrollo de la fiebre amarilla, se conserven en su perfecto estado de aseo, obligando á la Municipalidad de Lima á canalizar en tiempo oportuno las acequias, quemar los muladares y prohibir que se déguellen reces fuera de las acequias del matadero general; que las curtiembres se sitúen en lugares que no fomenten la infección; y que los víveres que se expendan para el consumo, sean sanos á juicio de las comisiones municipales; que la Municipalidad del Callao mande secar los pantanos que circundan la población, adoptándose en una y otra parte las medidas propues-

tas por la Junta Suprema de Sanidad en acuerdo celebrado en 18 del actual. Publíquese, comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Barrenechea*.
(*Del Peruano N.º 73, T.º 55.*)

MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO.

JOSE BALTA,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA &

CONSIDERANDO:

I. Que no deben haber en las oficinas del Estado mas empleados que los que la ley designa:

II. Que la existencia de empleados agregados en dichas oficinas, es infractoria de la ley de presupuesto.

De acuerdo con el voto unanime del Consejo de Ministros;

DECRETO:

Art. 1.º Desde el 1.º del presente Octubre, no se pagará haber alguno á los empleados agregados.

Art. 2.º Los empleados que se hallen en el indicado caso, organizarán sus expedientes de cesantía.

El Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de hacerlo imprimir, comunicar y circular.

Dado en la casa del Gobierno en Lima, á 11 de Agosto de 1868.—*José Baltá—F García Calderón*.

[*Del Peruano N.º 43, T.º 55.*]

Lima, Setiembre 4 de 1868.

Visto este expediente, de conformidad con lo informado por la Direccion General de Hacienda, se dispone primero, que las pensiones que corresponden al oficial 3.º supernumerario de la seccion de Estadística del Ministerio de Hacienda, D. Juan Manuel Menendez, por el tiempo que estuvo separado del servicio, á consecuencia de los arreglos practicados por la dictadura, se liquiden con arreglo á los años de servicios que dicho empleado contaba cuando cesó; y segundo, que lo dispuesto con respecto á Menendez, se observe por regla general en todos los casos iguales al en que aquel se halla. Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*García Calderón*.

Del Peruano N.º 64, T.º 55.

Lima, Setiembre 11 de 1868.

Teniendo en consideracion: que, al conceder el Gobierno el adelanto de dos sueldos á los empleados que tienen familias en el Sur, lo hizo con el objeto de aliviar de algun modo é inmediatamente la desgraciada situacion en que ellas quedaron despues de la catástrofe sufrida por las po-

blaciones de esa parte de la República: que este adelanto no tiene el carácter de préstamo ó suplemento, que es el que la ley ordena reintegrar con la 3.ª parte del haber mensual del empleado; y que, aun cuando, por este motivo, el Gobierno está en situacion de disponer el reintegro de los que lo recibieron, no sería equitativo privarlos de los elementos necesarios de subsistencia: se resuelve, por regla general, que las tesorerías que tengan que satisfacer los sueldos de los empleados á quienes se hizo el adelanto referido, verifiquen el descuento de solo la mitad del haber mensual de cada uno. Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*García Calderón*.

(*Del Peruano N.º 71, T.º 55.*)

MINISTERIO DE GUERRA
Y MARINA.

Lima, Setiembre 8 de 1868.

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.

Deseando S. E. el Presidente tener una regla segura para limitar los actos de su administracion á la órbita que las leyes conceden al Poder Ejecutivo, me manda exponer al Congreso lo que acerca de empleos militares ha encontrado aceptado, por el último Gobierno, para que su sabiduría determine lo que haya de observarse á este respecto, lo cual debese estimar como la mas sincera manifestacion de su voluntad para conformar sus actos á las prescripciones de la ley.

Cumpliendo el mandato de S. E., y sin que esto importe un juicio sobre los sucesos que se han realizado en el país, debo hacer presente que cuando sublevada la opinion pública contra la administracion del General D. Juan Antonio Pezet, el Coronel Prado, haciendose intérprete de ella, desconoció su autoridad y declaró por decretos de 15 y 16 de Marzo de 1865, nulos sin excepcion todos los actos desde 7 de dicho mes, é incurso en el crimen de alta traicion á los que conuáran sirviendo; el segundo Vice-Presidente, al reunirse en Ayacucho al Ejército organizado en el Sur, expidió tambien el decreto de 25 de Junio, declarando que asumía el poder supremo del mando, destituido al General Pezet, y nulas todas las funciones que hubiese ejercido desde el 7 de Marzo del memorado año de 865.

Bajo estas disposiciones, el segundo Vice-Presidente estró triunfante en esta capital el 6 de Noviembre y se observaron por él hasta el 27 del mismo mes, en que se estableció el Gobierno Dictatorial que llevó siempre adelante el desconocimiento de los actos del General Pezet.

Posteriormente el mismo 2.º Vice-Presidente, por decreto de 9 de Abril último, dió de baja al Coronel Prado, á los Generales y Jefes que desempeñaron los cargos superiores, señalados en ese decreto, y declaró á los demás con derecho á optar licencia indefinida, y por tanto inscritos en el Escalafon.

Siguiendo la norma trazada por los primeros decretos, los ascensos conferidos despues del 7 de Marzo deberian haberse reputado nulos, y mantenerse dados de baja los comprendi-

dos en el decreto de 9 de Abril; mas, como los actos posteriores del segundo Sice-Presidente envuelven un reconocimiento implícito de los títulos dados por el General Pezet, segun se comprende por la revalidacion que ha hecho de esos títulos indistintamente, y la rehabilitacion de todos los comprendidos en el último decreto, sin haber derogado séte ni aquellos de una manera terminante, resulta que para el curso de los asuntos de igual género, el Gobierno no halla una pauta cierta á que atenerse.

En este conflicto, S. E. deseando, para norma de sus actos una regla clara y precisa, la pide al Congreso con tanta mayor urgencia, cuanto que en la actualidad se necesita hacer la calificacion de los militares que deben indefinirse.

A este fin dignense UUS dar cuenta de esta comunicacion.

Dios guarde á UUS.

Juan Francisco Baltá

(*Del Peruano N.º 62, T.º 55.*)

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA
Y OBRAS PUBLICAS.

SECCION DE GOBIERNO.

Circular á los Subprefectos de Camaná, Castilla y la Union, comunicandoles que el Gobierno ha resuelto mandar una segunda comision provista de víveres y otros artículos para auxiliar esos pueblos.

El Prefecto de Piura remite la suma de 1,065 soles 59 centavos erogado por los vecinos de dicha ciudad á favor de los desgraciados del Sur.

Respuesta del Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de Beneficencia en comision, acompaña un oficio del Comandante del vapor "Meteor", en que le dá cuenta de su comision en los puertos de Iquique, Mejillones, Pisagua y Arica.

El mismo oficio de Ilay, de regreso de Arequipa, dando cuenta de las últimas medidas dictadas para alivio de las familias de aquella ciudad.

El mismo acompaña el acta por la que la Municipalidad de Arequipa manifiesta su gratitud á favor de las Repúblicas hermanas y demas comisiones y personas que han accedido con auxilios al vecindario de dicha ciudad.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO,
INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

SECCION DE BENEFICENCIA.

Resolucion suprema dictada algunas medidas de precaucion para el caso en que reaparezca la epidemia de la fiebre amarilla.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO.

Decreto supremo suprimiendo las plazas de empleos agregados en las oficinas de Estado.

Resolucion suprema disponiendo que las pensiones reclamadas por empleados que quedaron sin colocacion por los arreglos de la dictadura, se liquiden con arreglo á los años de servicios que contaban cuando cesaron.

Otra determinando el modo como las tesorerías deberan descontar los dos sueldos adelantados que se han dado á los empleados que tienen familias en el sur.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Oficio á los Secretarios de la Cámara de Diputados, pidiendo que el Congreso determine la linea de conducta que deberá observarse con los militares que deben ser indefinidos.